

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 5 de febrero de 2025 y suscrita el día 28 de enero de 2025 por la que se acuerdan las Tablas Salariales Provisionales para el año 2025, esta Oficina Territorial de Trabajo en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de

Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES 2025

Grupo Profesional	Antiguas categorías profesionales	Salario base	Plus de convenio	Paga extra Verano	Paga extra Navidad	TOTAL
1	Médico/Médica	71,81		2154,30	2154,30	30519,25
	Personal Ingeniero Técnico Superior	71,81	35,89	3231,00	3231,00	45772,50
2	Personal Ingenieros Técnico, Perito, Ayudante de Ingeniería	53,84	17,96	2154,00	2154,00	30515,00
	Practicante-ATS	53,84		1615,20	1615,20	22882,00
3	Personal Técnico					
	Personal Delineante, Proyectista	50,25	3,59	1615,20	1615,20	22882,00
3	Personal Empleado					
	Jefes/ Jefas de Área o Servicio (jefe/jefa de oficina, administración y de ventas)	50,25	14,37	1938,60	1938,60	27463,50

BOPSO-20-19022025



3	Personal Operario					
	Contramaestre y Encargado/encargada	50,25		1507,50	1507,50	21356,25
	Jefe/jefa de Taller	50,25	3,59	1615,20	1615,20	22882,00
4	Personal Empleado					
	Jefe/jefa de sección	46,67	14,39	1831,80	1831,80	25950,50
4	Personal Operario					
	Personal Encargado de sección	46,67		1400,10	1400,10	19384,75
	Jefe/jefa de Equipo	46,67	1,81	1454,40	1454,40	20604,00
5	Personal Empleado					
	Personal Oficial Administrativo de 1. ^a	42,00	8,26	1507,80	1507,80	21360,50
	Personal Oficial Administrativo de 2. ^a	42,00	4,68	1400,40	1400,40	19839,00
5	Personal Operario					
	Personal Conductor de vehículos o maquinaria (D, E), Profesionales de oficio de 1. ^a , afilador, machiembador, personal oficial preparador trazador	42,00	2,93	1347,90	1347,90	19095,25
	Profesionales de oficio de 2. ^a , tractorista, personal conductor de vehículos o maquinaria (B y C)	42,00		1260,00	1260,00	17850,00
6	Personal Empleado					
	Almacenero/almacenera	37,71	5,39	1293,00	1293,00	18317,50
	Personal Listero, Pesador, basculero	37,71	3,58	1238,70	1238,70	17548,25
6	Personal Operario					
	Personal Ayudante, Profesional de oficio de 3. ^a	37,71	1,97	1190,40	1190,40	16864,00
	Especialista (personal peón especializado)	37,71	0,78	1154,70	1154,70	16358,25

BOPSO-20-19022025